



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 07 JUN 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2013 00599 00

En atención a la solicitud elevada por el demandado (flo. 95) y por ser procedente lo invocado, por secretaria dispóngase con la actualización del oficio requerido de levantamiento de medida cautelar, conforme a lo ordenado en el numeral tercero de la audiencia celebrada el primero (01) de septiembre de dos mil quince (2015), entregándosele al libelista para su respectivo diligenciamiento. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

MA.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 60 Hoy 08 JUN 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.
El Secretario
Cesar Augusto Rojas Leal
CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL